

No. 12
(16 MAYO 2013)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales en especial las conferidas en los Artículos 300-9, Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para contratar el estudio que permita la Estructuración Técnica, Legal y Financiera para la viabilización del Proyecto Vial Circuito de los Embalses en el Departamento de Antioquia, por valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$2.793.077.840.00), con cargo a la vigencia fiscal del año 2014 y en la siguiente cuantía:

AÑO	VALOR VIGENCIA FUTURA
2014	\$2.793.077.840.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para contratar Auditoría Externa de los Estados Financieros bajo políticas del Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. del programa CO-L1016: “Vías para la Integración y la Equidad, financiado con el contrato de préstamo 1825/OC-CO”, con cargo a la vigencia fiscal del año 2014 y en la siguiente cuantía:

AÑO	VALOR VIGENCIA FUTURA
2014	\$100.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para contratar la Evaluación de proyectos generales y de la Banca Multilateral en operaciones de crédito, para que valore el resultado de la inversión de los recursos y su impacto en la comunidad, dentro de la ejecución del contrato de préstamo 1825/OC-CO, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$51.023.935.00), con cargo a la vigencia fiscal del año 2014 y en la siguiente cuantía:

AÑO	VALOR VIGENCIA FUTURA
2014	\$51.023.935

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Gobernador de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para contratar la formulación e implementación del Plan de Infraestructura y Movilidad “Escenarios 2030”, para el Departamento de Antioquia, definido en el Plan de Desarrollo – Antioquia la Más Educada-, línea estratégica N°5

“Antioquia es verde y sostenible por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$996.377.000.00), con cargo a la vigencia fiscal del año 2014 y en la siguiente cuantía:

AÑO	VALOR VIGENCIA FUTURA
2014	\$996.377.000

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Gobernador de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para contratar los proyectos dentro del marco del “Desarrollo Vial del Aburrá Norte”, cuyos objetos son: 1. Construcción del intercambio vial de Girardota y obras complementarias, 2. Construcción del puente vehicular Fundadores y obras complementarias y 3. Construcción de los puentes peatonales Candó, Bodegas del Norte y obras complementarias”, por valor de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$11.375.250.000), con cargo a la vigencia fiscal del año 2014 y en la siguiente cuantía:

AÑO	VALOR VIGENCIA FUTURA
2014	\$11.375.250.000

ARTÍCULO SEXTO: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para cubrir el compromiso futuro adquirido.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 11 días del mes de abril de 2013.


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
 Presidente


LUIS CARLOS MADRID GIL
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



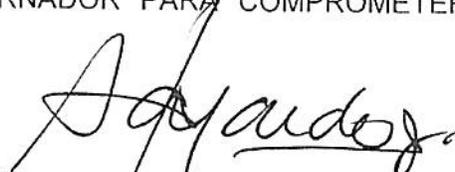
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 10 de mayo de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 16 MAYO 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 12. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

Tatiana Sánchez G


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda


MAURICIO A. VALENCIA CORREA
Secretario de Infraestructura Fisica



Despacho del Gobernador
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica